



## Asamblea General

Distr. general  
18 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

### **Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con la aprobación del informe sobre el examen periódico universal del Brasil**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) acoge con satisfacción la aprobación del informe sobre el examen periódico universal del Brasil, y felicita al Gobierno del país por haber aceptado todas las recomendaciones pertinentes.

Como país que adhiere plenamente a la protección de los refugiados, el Brasil y su pueblo deben ser elogiados por su solidaridad hacia las personas de la competencia del ACNUR y por su apoyo a la Oficina. En el presente año se celebra el 50º aniversario de la aprobación en el Brasil de la Ley de refugiados, que ha sido considerada un modelo para la legislación sobre el asilo en la región.

Como Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y patrocinador de la Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano, de 2010, el Brasil sigue demostrando su determinación de proteger a los refugiados y siendo pionero en ese ámbito. A modo de ejemplo, una generosa interpretación de la legislación sobre refugiados del Brasil ha permitido al comité nacional para los refugiados, CONARE, reconocer como refugiados a las personas que huyen de la persecución por motivos de orientación sexual e identidad de género, reforzando así la protección de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexo víctimas de desplazamientos forzados.

El ACNUR sigue acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Brasil para proporcionar una solución duradera a los refugiados y demás personas de la competencia de la Oficina. El programa de reasentamiento solidario, que ha brindado protección y soluciones a muchos refugiados en los últimos años, comprende un procedimiento acelerado que permite el reasentamiento de emergencia de refugiados con necesidades urgentes de protección. La integración local de los refugiados también es una prioridad del Gobierno, como queda demostrado por el otorgamiento de la residencia permanente a los refugiados procedentes de Angola y Liberia y por el establecimiento de comités estatales encargados de la coordinación de las políticas y las actividades en favor de dicha integración local.

El ACNUR también aplaude al Gobierno del Brasil por su adhesión a la protección de los apátridas. El Brasil es parte tanto en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 como en la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. En lo que respecta a esta última, cabe mencionar la enmienda constitucional 54/07, por la que se permite a los niños nacidos en el extranjero adquirir la nacionalidad mediante una simple inscripción consular y que es un valioso ejemplo de mecanismo de prevención de la apatridia, del que se han beneficiado alrededor de 200.000 hijos de ciudadanos brasileños nacidos fuera del país.

A modo de conclusión, el ACNUR destaca que el Brasil ha reafirmado las promesas formuladas en la reunión ministerial celebrada con ocasión del 60º aniversario del ACNUR en 2011, y expresa su disposición a seguir prestando asistencia al Gobierno para su puesta en práctica, en particular para establecer un procedimiento de determinación del estatuto de apátrida.

---